SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.: Modifica Norma de Carácter General Nº 12.

Santiago, Noviembre 26 de 1996.-

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 68

Para todos los intermediarios de valores.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Nº 18.045, ha estimado necesario efectuar las modificaciones que se indican a la Norma de Carácter General Nº 12 del 27 de julio de 1982.

- 1) Agrégase, en la Sección A.2. Sólo para operaciones en rueda, el siguiente número:
 - "8. **Procedencia de la orden:** Incluir uno de los siguientes códigos, por cada orden, para identificar la procedencia de la orden de compraventa:
 - 01 = Orden propia.
 - 02 = Orden de terceros no relacionados.
 - Orden de personas relacionadas en virtud de las definiciones contenidas en el artículo 100 de la Ley Nº 18.045.
- 2) Agrégase, en el Número 4. Notas al Anexo B: de la Sección A.3. Libro diario de operaciones, la siguiente letra:
 - "c) En el ítem denominado "origen", deberá indicarse por cuenta de quien se efectuó la transacción, según los siguientes códigos:
 - 01 = Transacción por cuenta propia.
 - 02 = Transacción por cuenta de terceros no relacionados.
 - O3 = Transacción de persona relacionada, en virtud de las definiciones contenidas en el artículo 100 de la Ley Nº 18.045.
 - 04 = Transacción de persona que en virtud de la letra c) del artículo 166 de la ley Nº 18.045, se presume tiene acceso a información privilegiada.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

3) Agregase en ANEXO B. LIBRO DIARIO DE OPERACIONES, la columna "transacción".

VIGENCIA

La presente Norma de Carácter General rige a contar del 2 de Diciembre de 1996.

DANIEL YARUR ELLA CHILE SUPERINTENDENTE